

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 20 ENE 2022

Proceso No. 11001400305020190117000

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta que el curador ad litem en representación del heredero CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA HERRERA se notificó del presente trámite el día 10 de agosto de 2021 (fl. 85), quien solicita se autorice por parte del Despacho repudiar la herencia.

En ese caso, el Despacho no autoriza repudiar la herencia por parte de la curadora ad litem en representación del heredero antes referido, como quiera que a la fecha y dentro del expediente no obra prueba documental en la cual se haya declarado legalmente incapaz o ausente al señor Camilo Andrés Castañeda Herrera, para proceder a autorizar lo solicitado.

Así las cosas, se entiende que el heredero acepta la herencia con beneficio de inventario.

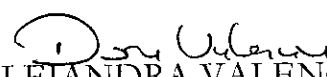
2. En cuanto a los gastos solicitados por la curadora ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó la abogada y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de **\$150.000,00**, los que deberán ser sufragados por la actora.

3. Las publicaciones aportadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

4. Cumplidas las exigencias estipuladas por el Art. 490 del Código General del Proceso, y siguiendo con el trámite respectivo se señala la hora de las **10:30 A.M., del día TRES (3), del mes de FEBRERO, del año 2022**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de conformidad a lo dispuesto en el art. 501 ejúsdem, a fin de ser aprobados y designar el respectivo partidador.

La audiencia se llevara a cabo de manera presencial, excepcionalmente virtual si alguno de los interesados se encuentra infectado con el virus COVID-19.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 2 de hoy 21 ENE 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.